



Autónoma
Universidad Autónoma del Perú

**FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

TESIS

LA VULNERABILIDAD SOCIAL AL DERECHO A LA SALUD DEL ADULTO MAYOR
EN TIEMPO DEL COVID-19 LIMA SUR - 2020

**PARA OBTENER EL TÍTULO DE
ABOGADO**

AUTOR

RICARDO WALTER ARCE QUISIYUPANQUI
ORCID: 0000-0002-1225-1363

ASESOR

MAG. MARCOS ENRIQUE TUME CHUNGA
ORCID:0000-0003-4484-6609

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN

PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS EN EL ÁMBITO
NACIONAL E INTERNACIONAL

LIMA, PERÚ, FEBRERO DE 2023



CC BY

<https://creativecommons.org/licenses/by/4.0/>

Esta licencia permite a otros distribuir, mezclar, ajustar y construir a partir de su obra, incluso con fines comerciales, siempre que le sea reconocida la autoría de la creación original. Esta es la licencia más servicial de las ofrecidas. Recomendada para una máxima difusión y utilización de los materiales sujetos a la licencia.

Referencia bibliográfica

Arce Quisiyupanqui, R. W. (2022). *La vulnerabilidad social al Derecho a la salud del adulto mayor en tiempo del COVID-19 Lima Sur -2020* [Tesis de pregrado, Universidad Autónoma del Perú]. Repositorio de la Universidad Autónoma del Perú.

HOJA DE METADATOS

Datos del autor	
Nombres y apellidos	Ricardo Walter Arce Quisiyupanqui
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	43295854
URL de ORCID	https://orcid.org/0000-0002-1225-1363
Datos del asesor	
Nombres y apellidos	Marcos Enrique Tume Chunga.
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	41058938
URL de ORCID	https://orcid.org/0000-0003-4484-6609
Datos del jurado	
Presidente del jurado	
Nombres y apellidos	Luis Angel Espinoza Pajuelo
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	10594662
Secretario del jurado	
Nombres y apellidos	Wilfredo Herbert Gordillo Briceño
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	08337343
Vocal del jurado	
Nombres y apellidos	Martin Vicente Tovar Cerquen
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	42242850
Datos de la investigación	
Título de la investigación	La vulnerabilidad social al Derecho a la salud del adulto mayor en tiempo del COVID-19 Lima Sur - 2020
Línea de investigación Institucional	Persona, Sociedad, Empresa y Estado
Línea de investigación del Programa	Promoción y defensa de los Derechos Humanos en el ámbito Nacional e Internacional
URL de disciplinas OCDE	https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.02



Autónoma
Universidad Autónoma del Perú

Facultad de Ciencias Humanas

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS

En la ciudad de Lima el Jurado de Sustentación de Tesis conformado por el Dr. Luis Angel Espinoza Pajuelo; quien lo preside y, los miembros del jurado Mg. Wilfredo Herbert Gordillo Briceño y Mg. Martin Vicente Tovar Cerquen; reunidos en acto público para dictaminar la tesis titulada:

"LA VULNERABILIDAD SOCIAL AL DERECHO A LA SALUD DEL ADULTO MAYOR EN TIEMPO DEL COVID-19 LIMA SUR - 2020"

Presentado por el Bachiller:

RICARDO WALTER ARCE QUISIYUPANQUI

Para optar el Título Profesional de Abogado
luego de escuchar la sustentación de la misma y resueltas las preguntas del jurado, acuerdan:

APROBADO POR MAYORÍA

Con mención de publicación: SI NO

En señal de conformidad, firman los miembros del jurado a los 07 días del mes de febrero del 2023.

Dr. Luis Ángel Espinoza Pajuelo
Presidente

Mg. Wilfredo Herbert Gordillo Briceño
Secretario

Mg. Martin Vicente Tovar Cerquen
Vocal

ACTA DE APROBACIÓN DE ORIGINALIDAD

Yo MARCOS ENRIQUE TUME CHUNGA, docente de la Facultad de Ciencias Humanas y Escuela Profesional de Derecho, de la Universidad Autónoma del Perú, en mi condición de asesor de la tesis titulada:

LA VULNERABILIDAD SOCIAL AL DERECHO A LA SALUD DEL ADULTO MAYOR EN TIEMPO DEL COVID-19 LIMA SUR-2020

Del estudiante RICARDO WALTER ARCE QUISIYUPANQUI; constato que la investigación tiene un índice de similitud de 16 % verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin que se adjunta.

El suscrito analizó dicho reporte y concluyó que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad Autónoma del Perú.

Lima, 15 de febrero de 2023



MG. MARCOS ENRIQUE TUME CHUNGA

DNI: 41058938

DEDICATORIA

Dedico mi tesis con todo amor a mi amada esposa Betty, por la confianza y el sacrificio brindado hacia mi persona en estos momentos tan difíciles de la pandemia COVID-19, así como por su amable comprensión para alcanzar mis anhelos. A mis hijos Deylli, Deysi, Richard y Jefferson quienes fueron mi fuente de ayuda y superación para cumplir con mis sueños.

AGRADECIMIENTOS

A Dios por permitirnos culminar con una etapa más de nuestras vidas, por darnos salud y fuerzas para seguir adelante en cada uno de los proyectos que realizamos. De igual forma a mis compañeros de estudio por haberme acompañado en este largo camino de convertirme en profesional de la carrera de Derecho en la Universidad Autónoma del Perú, por la oportunidad de estudiar y alcanzar mis metas en la presente casa de estudios.

ÍNDICE

DEDICATORIA	2
AGRADECIMIENTOS	3
RESUMEN	6
ABSTRACT	7
INTRODUCCIÓN	8
CAPÍTULO I: PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN	
1.1. Realidad problemática.....	11
1.2. Formulación del problema.....	13
1.3. Objetivos de la investigación.....	13
1.4. Justificación e importancia de la investigación.....	13
1.5. Limitaciones de la investigación.....	14
1.6. Delimitaciones de la investigación.....	15
CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO	
2.1. Antecedentes de estudios.....	17
2.2. Bases teóricas y científicas.....	19
2.3. Definición conceptual de la terminología empleada.....	24
CAPÍTULO III: MARCO METODOLÓGICO	
3.1. Tipo y diseño de investigación.....	26
3.2. Escenario de estudio y sujetos participantes.....	26
3.3. Supuestos categóricos.....	27
3.4. Categorías y subcategorías.....	28
3.5. Métodos y técnicas de investigación.....	29
3.6. Procesamiento de los datos.....	30
CAPÍTULO IV: ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE DATOS	
4.1. Matrices de triangulación.....	32
4.2. Resultados obtenidos.....	32
CAPÍTULO V: DISCUSIONES, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	
5.1. Discusiones.....	41
5.2. Conclusiones.....	43
5.3. Recomendaciones.....	44
REFERENCIAS	
ANEXOS	

LISTA DE TABLAS

Tabla 1	Información completa de los entrevistados
Tabla 2	Categorías y subcategorías de estudio
Tabla 3	Resultado de, de qué manera se está protegiendo a la persona adulta mayor en el contexto del COVID-19
Tabla 4	Resultado de, cuáles son los procedimientos en el manejo clínico de personas adultas mayores en el contexto del COVID-19
Tabla 5	Resultado de, cuáles son los protocolos que se cumplen en las personas contagiadas
Tabla 6	Resultado de, conoce el proceso que se realiza cuando se tiene el caso positivo de las personas adultas mayores
Tabla 7	Resultado de, cuáles fueron los alcances y limitaciones del Sistema de salud frente a la pandemia del COVID-19
Tabla 8	Análisis de resolución: La protección del derecho a la salud
Tabla 9	Análisis de resolución: Precaución, Diagnóstico y procedimiento de personas afectadas por COVID-19
Tabla 10	Análisis de resolución: Lineamientos para la salud en el contexto de COVID-19
Tabla 11	Análisis de riesgo de mortalidad

LA VULNERABILIDAD SOCIAL AL DERECHO A LA SALUD DEL ADULTO MAYOR EN TIEMPO DEL COVID-19 LIMA SUR – 2020

RICARDO WALTER ARCE QUISIYUPANQUI

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL PERÚ

RESUMEN

El trabajo de investigación ha tenido como objetivo, determinar de qué manera se relaciona jurídicamente la vulnerabilidad social al Derecho a la salud del adulto mayor en tiempo del COVID-19, Lima Sur 2020, de acuerdo a la norma fundamental del Perú. La metodología empleada corresponde a un enfoque cualitativo en donde se utilizó como instrumento de investigación una guía de entrevista semiestructurada a especialistas del derecho civil, penal y médicos del sector salud, así como el análisis de los fundamentos legales y protocolos establecidos por el Estado. La muestra dio como resultado la necesidad de respetar y dar cumplimiento a las medidas preventivas y garantizar la protección de la salud ante el contagio del COVID-19; siendo muy importante lograr vacunar a una gran parte de la población, más vulnerable, pues de no atenderse contra el virus seguirá circulando y se presentarán nuevas variantes, de ahí la importancia de cumplir con los lineamientos y protocolos de atención en forma estandarizada y uniforme en todos los establecimientos de salud y centros de cuidado del adulto mayor. Se concluyó que, la vacunación contra el COVID-19 es fundamental para prevenir la hospitalización y las consecuencias mortales de la enfermedad. Una vacuna autorizada puede ayudar a controlar y reducir los síntomas graves y la mortalidad por COVID-19, al tiempo que limita la propagación del virus original, según los últimos datos. Por lo tanto, es importante vacunar a tantas personas como sea posible para limitar la propagación de la enfermedad.

Palabras clave: derecho a la salud, adulto mayor, derechos fundamentales.

**SOCIAL VULNERABILITY TO THE RIGHT TO HEALTH OF THE ELDERLY IN
THE TIME OF COVID-19 LIMA SUR – 2020**

RICARDO WALTER ARCE QUISIYUPANQUI

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL PERÚ

ABSTRACT

The research work has had to determine how social vulnerability is legally related to the Right to health of the elderly in the time of COVID-19, Lima Sur 2020, according to the fundamental norm of Peru. The methodology used corresponds to a qualitative approach where a semi-structured interview guide was used as a research instrument for specialists in civil, criminal and medical law in the health sector, as well as the analysis of the legal foundations and protocols established by the State. The sample resulted in the need to respect and comply with preventive measures and guarantee the protection of health against the spread of COVID-19; It is very important to vaccinate a large part of the population, the most vulnerable, because if the virus is not treated, it will continue to circulate and new variants will appear, hence the importance of complying with the guidelines and care protocols in a standardized and uniform manner in all health establishments and care centers for the elderly. It was concluded that vaccination against COVID-19 is essential to prevent hospitalization and the deadly consequences of the disease. A licensed vaccine can help control and reduce severe symptoms and mortality from COVID-19, while limiting the spread of the parent virus, according to the latest data. Therefore, it is important to vaccinate as many people as possible to limit the spread of the disease.

Keywords: right to health, the elderly, fundamental rights.

INTRODUCCIÓN

La investigación ha tratado sobre las medidas de vulnerabilidad social respecto del adulto mayor en tiempos de COVID-19; y como se han abordado aspectos de prevención para la protección del adulto mayor, vinculados con el derecho a la salud, asimismo se ha observado las deficiencias respecto de las normas vigentes, en este sentido es importante el establecimiento de un marco normativo, bajo lo ya dispuesto en las normas internacionales y la ley de leyes, con el objeto de que se consiga una mejor calidad de vida del adulto mayor.

En el ámbito internacional, se ha observado una problemática, respecto de los derechos de la salud en el adulto mayor, y como las normas jurídicas lo enfrentan, desde diferentes puntos de vista referente a cada tipo de gobierno; pero el caso es que se ha visto la crisis sanitaria, que conforme derecho comparado se ha enfrentado dicha problemática que ha tenido relevancia económica, política, social y cultural, y esto ha repercutido a la nación peruana.

En el Perú, ante la crisis sanitaria y la problemática de la deficiencia normativa, se ha observado un doble esfuerzo por parte del gobierno y, por lo tanto, se han establecido directivas y asimismo disposiciones que se vinculen con lo establecido en la carta magna, en donde desde un punto de vista genérico, en razón de derechos fundamentales, se tienen normas que consagran la protección del adulto mayor, por lo cual se ha previsto una política vinculada a dichos derechos consagrados constitucionalmente, ello conlleva tener presente a los distintos programas sociales que se han realizado con este fin supremo, siendo el Estado un ente responsable de supervisar, organizar y coordinar un sistema enfocado en la protección de la salud particular y pública.

Debido a todas las contingencias originadas por la COVID-19, es necesario que el Estado peruano por medio del gobierno establezca las medidas necesarias para abordar esta problemática.

Por último, se precisa que el presente estudio estuvo plasmado en los siguientes capítulos:

En el capítulo I, se estableció la realidad problemática, la formulación del problema, desde un punto de vista general y particular, los objetivos, la justificación y la limitación.

En el capítulo II, se estableció metodológicamente los antecedentes, a nivel internacional e nacional, la correspondiente temática del trabajo y por último las definiciones más importantes del trabajo de investigación.

En el capítulo III, se redactó el el marco metodológico señalando el tipo, diseño, la población de aplicación, la muestra como representación de dicha población y por último la hipótesis que se vincula con los supuestos categóricos.

En el capítulo IV, se ha realizado el análisis de la triangulación que se ha ejecutado, para efectos de poder llegar a determinadas conclusiones.

En el capítulo V, se realizó la discusión de resultados, y se indicaron las conclusiones y las recomendaciones.

CAPÍTULO I

PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1. Realidad problemática

El 11 de marzo de 2020, un renuevo de mal por coronavirus (COVID-19), observado en una primera oportunidad en diciembre de 2019 en Wuhan, China, había alcanzado el nivel de endemia universal.

Dentro de la esfera del derecho mundial; el tema de derechos humanos, exige la seguridad de que todos los hombres se beneficien al más alto nivel factible de servicios convenientes y de calidad, en lo referente a temas de salud y solicita a los estados a adoptar todas las medidas a realizar, para proteger a sus pobladores de los amagos a la salud pública, así ello conlleve a la limitación de algunos derechos principales.

Por otra parte, la inseguridad en adultos en años, por la reducida o falta de amparo al incumplimiento de políticas notorias, garantías, redes de apoyo familiares, acompañamiento en salud, por lo que se incrementó la explicación al daño.

La contingencia originada por la COVID-19 ha tenido una amplia repercusión en el régimen de derechos humanos, siendo el derecho a la salud, bienestar social, dignidad y calidad de vida de las personas, sobre todo en los adultos mayores, dado que en estas personas se percibe que su salud se encuentra en situación de vulnerabilidad, reflejando la probable deteriorización de su bienestar social y su calidad de vida.

De acuerdo a la información proporcionada por la Presidencia de la República conforme al Decreto Legislativo N ° 1474, el Estado ha tomado medidas transitorias para fortalecer las medidas de prevención, atención y protección del adulto mayor durante el estado de emergencia, en espera de la aprobación del Consejo de Ministros y la Ministra de Economía y Finanzas.

Por otro parte el Ministerio de Justicia, indicó al Ministerio de la Mujer y

Poblaciones Vulnerables (MIMP), dentro del ámbito de su competencia, existe la obligación de establecer medidas de protección temporal del adulto mayor en determinadas situaciones de riesgo. Asimismo, la implementación de medidas de protección temporal de urgencia para quienes estén en situación de abandono, según la Ley N.º 30490 Ley de la Persona Adulta Mayor y modificatoria, dispuesto en su artículo 1, a fin de mejorar su calidad de vida y promover su integración social, económica, política en el país y desarrollo cultural.

Según, lo reportes emitidos sobre la coyuntura de la COVID-19, se determinó que la ciudad de Lima; es la ciudad con mayor número de contagios y muertes por COVID-19, y que la ciudad ha tomado diversas medidas para mitigar el impacto de las personas afectadas por esta crisis.

En esta situación de emergencia, la protección del adulto mayor en la sociedad es muy importante, así como merecedora de un análisis jurídico hacia las personas más vulnerables desde un punto de vista de salud y derecho, para lo cual se analizará en el presente, la concordancia de las normas emitidas durante el Estado de Emergencia y las demás normas vigentes, además de los principios constitucionales como la protección a la salud.

En esta coyuntura de emergencia, para la protección del adulto mayor por parte de una sociedad, es necesario desarrollar investigaciones enfocadas en conocer el impacto de las legislaciones emergentes, por lo tanto, el Estado peruano tiene la obligación y deber de tomar las medidas para hacer frente a las dificultades que acontece la COVID-19, a fin de poner en buen resguardo a los adultos mayores, en la medida que estos seres se encuentran en situación de vulnerabilidad, por lo que es indispensable la toma de medidas y acciones sanitarias tendientes a proteger la salud humana.

1.2. Formulación del problema

Problema general

¿De qué manera se relaciona jurídicamente la vulnerabilidad social al Derecho a la salud en el adulto mayor en tiempo del COVID-19, Lima Sur 2020, ¿De acuerdo con la constitución política del Perú?

Problemas específicos

¿Qué fundamentos legales se han formulado para la protección a la salud del adulto mayor en el contexto del COVID-19?

¿Qué acciones o protocolos se han establecido para proteger el derecho a la salud del adulto mayor en tiempo de COVID-19 en Lima Sur?

1.3. Objetivos de la investigación

Objetivo general

Determinar la relación respecto de la vulnerabilidad social al Derecho a la salud del adulto mayor en tiempo del COVID-19, Lima Sur 2020, de acuerdo a la Constitución Política del Perú.

Objetivos específicos

Determinar y analizar los fundamentos legales formulados para la protección a la salud del adulto mayor en el contexto del COVID-19.

Identificar las acciones o protocolos establecidos para proteger el derecho a la salud del adulto mayor en tiempo de COVID-19 en Lima Sur 2020.

1.4. Justificación e importancia de la investigación

La investigación se justifica al haberse realizado en enfoque científico sobre el reconocimiento de la vulnerabilidad social al derecho a la salud del adulto mayor en tiempo del COVID-19, Lima Sur 2020, evidenciado las tasas de mortalidad más elevadas, detrimento funcional; y también la delicadeza de los sistemas de salud. No

obstante, debido a ello, el Estado a dispuesto las medidas temporales para la prevención, atención y protección ante la COVID-19.

Justificación práctica

La investigación estuvo basada en el Dictamen Legislativo N°1474, validando los dispositivos y hechos de previsión, atención y seguridad del individuo adulto mayor en el marco de la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID-19, conforme en el acápite número siete del artículo segundo, se menciona un artilugio legal donde se afirma la responsabilidad del estado de legislar en sustancia de prevención y cuidado del adulto mayor, para establecer programas, acciones y mecanismos por cuanto les sean accesibles y faciliten su seguridad sanitaria mientras dure la pandemia de la COVID-19.

Justificación metodológica

La investigación se justifica metodológicamente, por la aplicación del método científico, porque todo parte de la observación de una realidad existente, porque se utilizan técnicas e instrumentos de entrevistas que ayudan a mejorar la presente investigación. En este sentido creemos que la esencia de esta investigación son los métodos cualitativos, que se centraran en fuentes metodológicas con un alto grado de rigor científico.

Justificación legal

Se justifica la investigación por que ha tenido en cuenta el ordenamiento gubernamental del Perú y en el mandato Legislativo N.º 1474 sobre las medidas temporales para la previsión, interés y custodia de las personas adultas mayores.

1.5. Limitaciones de la investigación

Limitación temporal

La investigación se realizó en un periodo de tiempo determinado, y el

investigador estuvo expuesto a otras actividades como el ejercicio profesional y prácticas pre profesionales en un estudio jurídico, el cual servirá como un amplio conocimiento en la profesión de derecho.

Limitación económica

El investigador de este estudio no tuvo que pagar por la consulta, ya que se diseñó como un curso curricular y los honorarios incurridos fueron autofinanciados por los investigadores utilizando sus propios recursos financieros para realizar este estudio.

Limitación bibliográfica

Los materiales bibliográficos fueron recopilados para este trabajo de investigación; fueron de revistas internacionales, virtuales, artículos, libros y revistas indexadas, para lograr coherencia en la investigación según los estándares de calidad.

1.6. Delimitaciones de la investigación

Delimitación temporal

La actual exploración fue llevada a cabo en el año 2020.

Delimitación teórica

Para la presente investigación se tomó tanto información bibliográfica de origen extranjero como nacional, referente al tema con la finalidad de adquirir conocimiento amplio.

Delimitación espacial

Esta investigación se efectuó analizando el Decreto N.º 1474 y los artículos de la Constitución Política del Perú, así como las realidades a nivel nacional y mundial.

CAPÍTULO II
MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes de estudios

Antecedentes internacionales

Mangui y Medina (2021) establecieron su informe sobre, impacto generado por la COVID-19 y las consecuencias sociales en Ecuador. En donde se concluyó que, la COVID-19 ha sido un suceso negativo en lo absolutos hacia el sistema ecuatoriano, porque ha irrumpido la estabilidad laboral, económica y sanitaria, y sobre todo que el gobierno tuvo que adoptar las medidas de confinamiento para dar batalla a este problema social, y que además los diversos sectores se vieron completamente afectados, lo cual ha generado numerosas pérdidas económicas. No obstante, de forma gradual las empresas a empezado a levantarse, pero las consecuencias que dejo la COVID-19 fue tan grande que hasta la fecha actual los sectores económicos no han podido recuperarse al 100% por las pérdidas que aconteció la pandemia de COVID-19.

Salazar (2021) estableció su estudio sobre, impacto de la COVID-19 y los servicios de emergencia sanitaria. En donde se puso de manifiesto que las repercusiones que trajo la COVID-19 han sido totalmente perjudiciales para el sistema ecuatoriano, sobre todo en el ámbito sanitario, ya que los centros de emergencia han tenido problemas para atender los casos de COVID-19, de ahí que, el gobierno planteo medidas para que los casos de COVID-19 sean tratados oportunamente, pero no ha sido suficiente debido a la alta ola de contagios.

Esteves (2020) estableció su estudio sobre, el impacto del COVID-19 y el periodo de confinamiento en Ecuador. En donde se concluyó que, la COVID-19 trajo consigo una serie de contingencias dentro de la sociedad ecuatoriana, puesto que el gobierno tuvo que aplicar medidas para tratar esta problemática que pone en riesgo la salud y calidad de vida de la sociedad. La protección de los derechos

fundamentales es una disposición que estuvo expuesta por los convenios internacionales ante la coyuntura de COVID-19, donde los estados deben intervenir de inmediato para mediar y evaluar la integridad humana. Por ello, resulta importante contar con un plan de un sistema eficaz, equitativo y justo, permitiendo el equilibrio entre las necesidades del Estado para garantizar el derecho al acceso a la salud.

Vega et al. (2020) establecieron su estudio sobre, la salud de los adultos mayores y la pandemia de COVID-19. En donde se concluyó que, la COVID-19, representa una incertidumbre para la salud social, más aún, al tener un alto grado de fragilidad en las personas adultas mayores. Para asegurar el cuidado de este grupo de habitantes, se hace una distinción de las necesidades y medidas preventivas trazadas para la advertencia y control del mal causado por el virus SARS-Cov2.

Guerrero y Yépez (2015) pusieron de manifiesto su estudio sobre, las causas asociadas a la vulnerabilidad del adulto mayor y políticas de Estado en la protección del adulto mayor. En donde se determinó que, los adultos mayores son personas en las que se percibe que su salud se encuentra en situación de vulnerabilidad, reflejando la probable deterioración de su bienestar social y su calidad de vida, en ese sentido, es fundamental el establecimiento de medidas y estrategias para que el Estado pueda garantizar el bienestar de los adultos mayores en base a la dignidad humana.

Antecedentes nacionales

Flores (2021) hizo mención a su estudio sobre, comparación de mortalidad por COVID-19 y las políticas de Estado. En donde se esclareció que la data de precariedad en el Perú corrobora que la COVID-19 es un serio riesgo para la salud humana. En esta coyuntura de emergencia sanitaria, la protección de la salud es parte del régimen de derechos humanos y merece un análisis jurídico orientado en las

personas vulnerables desde un punto de vista de salud y derecho, para la cual se deben de analizar las normas emitidas durante el Estado de Emergencia, resonantes con las demás normas vigentes y con los principios constitucionales como la protección a la salud.

Ulfe (2021) estableció su estudio sobre, la problemática de sanidad y políticas públicas. En donde se concluyó que, la crisis de sanidad ocasionada por el COVID-19, estuvo estructurada en base a la protección de los derechos fundamentales, ya que la norma fundamental afirma la responsabilidad del Estado de legislar en sustancia de prevención y cuidado de la salud humana, para establecer programas, acciones y mecanismos por cuanto les sean accesibles y faciliten su seguridad sanitaria mientras dure la pandemia de la COVID-19.

Gonzales et al. (2020) pusieron de manifiesto su estudio sobre, la pandemia de COVID-19 y la limitación de los derechos fundamentales. En donde se concluyó que, se han tomado diversas disposiciones por parte del gobierno para hacer frente a la COVID-19, con el objetivo de evitar que continúen la ola de contagios. No obstante, se estableció el Estado de emergencia junto con otras medidas de confinamiento social obligatorio, quedando interrumpido el ejercicio de los derechos fundamentales, esto ha sido porque el texto constitucional faculta a que el Estado pueda establecer las medidas que implican la protección de la salud humana.

2.2. Bases teóricas y científicas

Crecimiento del asunto al tema averiguado

Según la temática de estudio, se ha tenido al reconocimiento de los derechos del adulto mayor en el contexto del COVID-19 en Lima Sur 2020, al señalarse que el ser humano existe en este planeta llamada tierra tenemos los mismos derechos. Tras dicha situación, esta investigación está plasmada debido a la cantidad considerable

de personas vulnerables adultos mayores expuestas al contagio debido a esta pandemia, el cual viene azotando al mundo y también nosotros no somos ajenos a este flagelo.

Según los Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades), actualizado al 11 de Setiembre de 2020. Para los adultos mayores el peligro de caer en cama a causa del COVID-19 se incrementa con los años. Cuando una persona vulnerable decaiga a consecuencia del COVID-19, requerirá indudablemente de un internamiento, así como de un tratamiento de mucha responsabilidad, como el uso de respirador mecánico, pudiendo en este caso llevarlo a la pérdida inexorable de su vida.

A consecuencia de ello se incrementa el peligro de desfallecer profundamente a causa del COVID-19. Las personas adultas a partir de los cincuenta años de edad corren el peligro de contagiarse, así como aquellos por encima de los 40 años. Del mismo modo, los individuos de 60 o 70 años, se encuentran en peligro de contraer esta enfermedad siendo totalmente preocupante para la sociedad. El peligro con más alto índice de contagios es a causa del COVID-19 en especial los más avanzados en años como son de 86 años o de edad mayor.

Todas estas cuestiones expuestas vienen a ser una situación de gran preocupación para nuestro pueblo, que trae consigo una gran tristeza. Cada 99 años, el mundo se enfrenta a una treta de salud gigante diseñado para que todos los países se preocupen profundamente por su gente. Cuando se inventó el fármaco para tratar esta enfermedad, las fábricas farmacéuticas aún no tenían la forma de desarrollar un fármaco eficaz, pero muchos países desarrollados siguen buscando incansablemente una cura para esta enfermedad, y como resultado terminó con esta pandemia.

No cabe ninguna duda que la COVID-19, es una epidemia mundial relacionada

con el SARS-COV.2. Apareció en Wuhan, provincia de Hubei, China. Debido a esta enfermedad que es muy expansiva y se contagia velozmente entre individuos, por medio de los estornudos vinculados con el ámbito respiratorio y por relaciones personales de manera directa, también se le asocian a problemas respiratorias, incluso neumonía en pacientes vulnerables, adultos mayores.

Los científicos aún no conocen las consecuencias del COVID-19. Siendo esta una enfermedad muy contagiosa. Y las personas son susceptibles, al contacto con personas asintomáticas también permite la transmisión casi directa, si no se toman las precauciones adecuadas, contagiándose de persona a persona, al respirar o al estornudar, por la boca o la nariz.

Importancia

Los derechos de los individuos de mayoría de edad están orientados a evitar el contagio en todos los aspectos, implementando los acuerdos declarados por el Estado en emergencia y las leyes existentes en la Constitución Política del Perú para apoyar a las personas mayores, respetar la dignidad humana y como una persona en la sociedad y Todos los aspectos del desarrollo general de la personalidad deben ser iguales. Por lo tanto, es necesario implementar políticas y regulaciones que reconozcan plenamente sus derechos, respondan a las necesidades y busquen promover nuevas oportunidades que beneficien a las personas mayores en el contexto de COVID-19 en Lima Sur.

En este caso, la presencia de los familiares de los pacientes ha sido necesario para su tratamiento; el internamiento en un ambiente hospitalario. Esto se debe a la falta de camas, ventiladores, personal facultativo y otros, nadie estaba prevenido para esta epidemia, causando molestias en todas las regiones del mundo por la falta de médicos y enfermeras para combatir esta plaga y la mayoría de los hospitales y

clínicas que carecían de implementos y fármacos necesarios para combatir este flagelo, y las tasas de mortalidad de los pacientes fue incrementando.

Este reto no es de acabar muy pronto, es un castigo lo acontecido a nivel mundial y en la vida del ser humano tanta mortalidad a consecuencia de este virus desconocido, el personal médico y enfermeras hacen lo posible en reestablecer a los afligidos, pero no hay cura correspondiente si no solamente medidas de prevención, no sabiendo si en cualquier momento podrían ser contagiados. El Estado debe velar por sus habitantes en cuanto al cuidado de su bienestar y mejorar las autoridades políticas.

Doctrina del panamericanismo sanitario

Según Basile (2020) puso de manifiesto que:

La difusión y la estandarización del aislamiento experimental viene a ser elementos esenciales para comprender la relación entre seguridad y salud a partir del impacto del COVID-19, ya que muchos problemas de salud colectiva están actualmente integrados en las narrativas de seguridad global y nacional, así como sus aspectos biomédicos y las perspectivas de la comunidad médica en el último siglo, obligándonos a repensar el mundo propuesto mantener la capacidad de contención, seguida de nuestra capacidad para gestionar la salud pública y garantizar la seguridad sanitaria. (p. 9)

Jurisprudencia internacional

Según las consideraciones de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (2020) se manifestó que:

Ante los extraordinarios desafíos que vive la sociedad y toda persona o familia en tiempos difíciles a causa de la pandemia del COVID-19, la unidad ha decidido presentar diversas propuestas destinadas a confortar a los gobiernos

de todo el mundo, para adoptar e implementar las medidas necesarias, con el objetivo de garantizar la vida humana y la salud pública, implementando las disposiciones antes mencionadas en el marco del estado de derecho y cumpliendo con los instrumentos para proteger contra la pandemia y los derechos humanos. En ese contexto se debe enfatizar una coordinación conjunta entre naciones orientadas a una visión de derechos humanos, permitiendo dar respuesta a futuras dificultades. Todos estos programas que los países están presentando pueden limitar el goce de los derechos humanos, por lo cual se debe adecuar los objetivos planteados de acuerdo a soluciones científicas, basadas en acuerdo sobre derechos compuestos en el marco del derecho interamericano de los derechos humanos. (pp. 1-2)

Por otra parte, el Consejo Internacional de Enfermeras (2021) puso de manifiesto a la 74ª Asamblea Mundial de la Salud, señalando que:

Ante la situación contingente de la COVID-19, los Estados deben tomar de forma inmediata las disposiciones pertinentes para hacer frente a este problema mundial a fin de proteger la salud humana y la calidad de vida. De ahí que, este hecho es crucial para la humanidad se prepare para los escenarios futuros y allane el camino a las nuevas tecnologías en el sector salud. La Asamblea Mundial de la Salud ha buscado desempeñar un papel clave en la salud para lo cual ha establecido diversos parámetros en materia sanitaria tendientes a asistir a los Estados para hacer frente a la COVID-19. (p. 4)

Adicionalmente, dentro del ámbito nacional, el Ministerio de Salud (2021) puso en relieve a la Resolución Ministerial N.º 596-2021/ MINSa, indicando lo siguiente:

Mediante Decreto Supremo N.º 008-2020-SA, se declaró en estado de

emergencia sanitaria a la república del Perú mediante el plazo de 90 días calendario y determina las medidas de prevención y manejo de la COVID-19, la misma viene siendo prorrogada mediante Decretos Supremos N °. 020-2020-SA, y 009-2021-SA, de ahí que, este último establece la prórroga a partir del 7 de marzo de 2021, por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario, por lo cual es responsabilidad del Ministerio de Salud permanecer alerta y dar la respuesta más eficiente. (pp. 1-2)

2.3. Definición conceptual de la terminología empleada

COVID-19

La contingencia originada por la COVID-19 ha tenido una amplia repercusión en el régimen de derechos humanos, siendo el derecho a la salud, bienestar social, dignidad y calidad de vida de las personas, sobre todo en los adultos mayores, dado que en estas personas se percibe que su salud se encuentra en situación de vulnerabilidad, reflejando la probable deteriorización de su bienestar social y su cualidad de vida.

Protección del adulto mayor

La protección del adulto mayor en la sociedad es muy importante, así como merecedora de un análisis jurídico hacia las personas más vulnerables desde un punto de vista de salud y derecho, para lo cual se analizará en el presente, la concordancia de las normas emitidas durante el Estado de Emergencia y las demás normas vigentes, además de los principios constitucionales como la protección a la salud.

Salud humana

Es un derecho fundamental que se encuentra prescrito en las normativas constitucionales del Estado.

CAPÍTULO III
MARCO METODOLÓGICO

3.1. Tipo y diseño de investigación

Tipo de investigación

Habiéndose tenido en cuenta la naturaleza de la investigación se ha determinado el desarrollo de una investigación de tipo básica pura, ya que se analizó las cuestiones teóricas y doctrinarias sobre la temática de estudio.

Por otra parte, se aplicó un enfoque cualitativo, ya que este enfoque ha sido apto para comprender y entender la problemática social actual, siendo el sujeto quien realiza el estudio el instrumento de la investigación, el cual busca la comprensión de esta problemática en nuestra sociedad y se relaciona con las relevancias normativas establecidas dentro de su estructura jurídica ante la pandemia del COVID-19.

Diseño de investigación

La estructura de este estudio en protección del derecho a la salud, ha incluido una narrativa que describe un tema global, por lo que la metodología en general puede entenderse como un proyecto centrado en el hecho presente de la sociedad durante una pandemia, para tal efecto se dictan decretos ministeriales emitidos por el estado del Perú, cuya selección fue para determinar cómo proteger a los adultos mayores de la pandemia. De esa forma, se aplicó un diseño no experimental, ya que los sucesos expuestos en la investigación han tenido su esencia mediante un contexto natural.

3.2. Escenario de estudio y sujetos participantes

Escenario de estudio

El escenario de estudio tuvo lugar a la jurisdicción de Lima Sur.

Sujetos participantes

En este estudio participaron las facultades de medicina de la Secretaría de

Salud Metropolitana de Lima, así como expertos en salud y justicia penal, como se muestra en la tabla 1, la cual reveló la participación de 5 expertos que brindarán información claramente protegida por el derecho de acceso a la salud.

Tabla 1

Información completa de los entrevistados

Relación de participantes				
Código.	Nombre y apellido	Especialidad u profesión	Años en carrera	Lugar de labor
E1	Ronald Medina Bushuar	Médico cirujano	5	Hospital Nacional Cayetano Heredia
E2	Vidalina Arce Q	Licenciada en enfermería	15	Hospital Nacional Arzobispo Loayza
E3	Daniel Medina Chuquiyanqui	Médico Cirujano	30	Hospital Bravo Chico. El Agustino
E4	E4: Santiago Antonio Arestegui Ninapaitan	Radiólogo	10	Hospital San José Villa el Salvador
E5	Marco Aranda Barreto	Derecho penal y procesal	12	Corte Superior de Justicia de Lima Sur

Por otra parte, en la presente investigación se han considerado 6 de 38 normas legales y resoluciones en relación de la protección de salud en relación de las personas adultas mayores.

3.3. Supuestos categóricos

Supuesto categórico general

Con base en las variables de este título de investigación en relación a la realidad a nivel mundial y nacional, la protección del derecho a la salud, sustentada en los artículos 7 y 9 de la Constitución, es consecuente con los decretos legislativos de emergencia.

Supuesto categórico específico 1

Se establece la base legal para la protección del derecho fundamental a la

salud y se confirma esta actividad mediante actividades de vigilancia y denuncia, amonestación o intervención de oficio a nivel programático y parte operativa de la protección del derecho a la salud. para las personas mayores en estas dos áreas. Se recomienda tomar medidas inmediatas para buscar protección inmediata ante peligros o daños que puedan vulnerar el “derecho a la salud”, medidas de seguridad y medidas temporales; es una medida resumen de las instituciones.

Supuesto categórico específico 2

La Dirección General de intervenciones estratégicas en Salud Pública ha introducido protocolos dentro de su mandato para recomendar la aprobación de la Directiva de Seguros de Salud en materia de prevención y atención de las personas mayores de riesgo o contagiadas de COVID-19, teniendo en cuenta la reducción de la mortalidad potencial.

Supuesto categórico específico 3

Se dispone de procedimientos de gestión clínica para personas mayores que tienen en cuenta el aislamiento o sospecha de infección por COVID-19, la necesidad de permanecer en aislamiento y el derecho a una atención de calidad antes, durante y después de la enfermedad. Esto también incluye la atención de salud mental relacionada con COVID-19.

Supuesto categórico específico 4

En el contexto de la infección por COVID-19, se han propuesto guías técnicas para la atención geriátrica que requieren un abordaje multidisciplinario, y actualmente se están introduciendo experimentalmente combinaciones de inhibidores de proteasa como tratamiento con seguimiento estrecho del paciente.

3.4. Categorías y subcategorías

Las principales categorías obtenidas después del análisis de los documentos

legales y de las resoluciones se pueden identificar en la tabla 2 junto las respectivas subcategorías.

Tabla 2

Categorías y subcategorías de estudio

Categorías	Subcategorías
Categoría 1: Vulnerabilidad social	Socioeconómico
	Asistencia familiar
	Desigualdad social
Categoría 2: Derecho a la salud del adulto mayor	Prevención
	Acceso a la salud
	Calidad de vida

3.5. Métodos y técnicas de investigación

Métodos

Para establecer el análisis de los resultados obtenidos, se ha ejercido los respectivos métodos cualitativos.

En ese sentido, los métodos son por tanto procedimientos estructurados destinados a facilitar el logro de los objetivos planteados en este estudio, siendo el objetivo principal. La población en relación al derecho a la salud del adulto mayor en el periodo de COVID-19, Lima Sur 2020.

Técnicas

Las técnicas de recogida de información nos revelarán qué estrategia de acceso a la información es la más adecuada, en función de las características de los encuestados, el nivel de comprensión de la realidad que se analiza, la distribución del tiempo del investigador, la madurez del proceso de investigación y los factores. entorno en el que se realiza el análisis, según el caso que se presente. Por ello, se aplicó la técnica de la entrevista para el abastecimiento directo al buscar datos para este estudio, se realizó una entrevista semiestructurada con los expertos para

comprender cómo se implementa la protección de los ancianos en el contexto de COVID-19.

Instrumento

Se aplicó como instrumento a una guía de entrevista semiestructurada a especialistas de derecho penal y médicos del sector salud.

3.6. Procesamiento de los datos

Se realizaron entrevistas semiestructuradas a profesionales médicos y especialistas en derecho penal de la Metropolitana de Lima. Luego, se grabaron las entrevistas con los expertos. Luego se realizó un análisis utilizando una guía de entrevista parcialmente estructurada para obtener los resultados del análisis.

Los lineamientos de análisis de contenido se aplicaron en políticas y normas para orientar la vigilancia, prevención y gestión de la salud de las personas mayores en riesgo de contraer la COVID-19.

Se utilizó un análisis de contenido frente a normas y reglamentos para establecer la gestión de los afectados. Luego se realizó el análisis con la ayuda de las directrices de análisis para obtener resultados sobre la protección de las personas mayores.

CAPÍTULO IV
ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN
DE DATOS

4.1. Matrices de triangulación

Los resultados de las entrevistas reflejan las tendencias observadas en los instrumentos de recolección de datos, estos resultados han sido fundamentales para esclarecer la importancia de establecer medidas para garantizar los derechos del adulto mayor ante la pandemia de COVID-19.

4.2. Resultados obtenidos

Tabla 3

Resultado de, de qué manera se está protegiendo a la persona adulta mayor en el contexto del COVID-19

Entrevistado	Respuesta
E1: Ronald Medina Bushuar	El lavado de manos es una medida clave para proteger, prevenir y controlar la propagación del COVID-19. Siga siempre una higiene estricta de las palmas antes y después del contacto con el enfermo y luego de quitarse el componente de defensa. Los profesionales de la salud que traten infecciones aisladas, sospechadas o confirmadas deben usar equipo de protección para evitar la contaminación del medio ambiente.
E2: Vidalina Arce Q	Todos los pacientes que llegan con síntomas de SARS están protegidos, usan mascarillas quirúrgicas y toman precauciones para evitar contagiar a los adultos mayores.
E3: Daniel Medina Chuquiyanqui	Con motivo de la presencia del COVID-19 en Lima sur, se dispuso medidas temporales de emergencia sanitaria para la protección, prevención y atención de las personas adultas mayores, como casos potenciales deben aislarse a su domicilio sin hospitalización, incluso a la espera de los resultados de las pruebas, para evitar la exposición de los ancianos.
E4: Santiago Antonio Arestegui Ninapaitan	La persona adulta mayor tiene derecho a la atención integral en salud, siendo población prioritaria. Lo más angustiante es el peligro de fallecer una vez obtenido el virus, sobre todo en la ciudad del mayor de edad. Varias poblaciones de la región están incrementando sus ánimos para

que las personas mayores no queden atrás con respecto a su atención en vigor y atención, así como en su inclusión en la sociedad durante la pandemia. Innumerables conflictos legales tras el COVID-19 se convertirán en una realidad inevitable. Es un desafío a la profesión, la Constitución es un instrumento jurídico que organiza.

E5: Marco Aranda
Barreto

Un estado democrático regido por el derecho, que es la base para el correcto desempeño de la función penal del estado (la más cruel), así como para cada Estado. los héroes.

Interpretación

Respecto a las entrevistas se tomó conocimiento de los criterios de los expertos considerando su nivel de cumplimiento con la protección de la salud y el contagio, tomando en importancia las medidas generadas priorizando el derecho a la salud del adulto mayor frente al contexto del COVID-19.

Tabla 4

Resultado de, cuáles son los procedimientos en el manejo clínico de personas adultas mayores en el contexto del COVID-19

Entrevistado	Respuesta
E1: Ronald Medina Bushuar	De acuerdo con los procedimientos establecidos, los casos potenciales deben aislarse para evitar la propagación del virus. Si la situación clínica no lo requiere y puede justificar el aislamiento domiciliario, estas personas pueden aislarse en su domicilio sin hospitalización, incluso a la espera de los resultados de las pruebas, para evitar la exposición de los ancianos.
E2: Vidalina Arce Q	La pulcritud y asepsia de los espacios en relación con el enfermo se realizará de acuerdo con la cortesía usual de pulcritud y asepsia. Es importante que no dure vapor en la superficie junto al doliente. Use lejía para limpiar la superficie. La limpieza de las superficies se realizará con detergentes y desinfectantes habituales homologados al efecto, así como bayetas desechables.

E3: Daniel Medina Chuquiyanqui	El adulto mayor con COVID-19 actual o reciente deben recibir información apropiada para prevenir la transmisión. Por otro lado, es importante señalar la desigualdad existente en la distribución de vacunas, ya que es uno de los problemas más urgentes.
E4: Santiago Antonio Arestegui Ninapaitan	Hay que garantizar las soluciones y los derechos de las personas mayores contagiadas de coronavirus sin marginarlas, porque se encuentran en una situación más delicada.
E5: Marco Aranda Barreto	El adulto mayor infectado con el COVID-19 deben exigir una coordinación conjunta entre los médicos y enfermeras, para obtener respuestas más rápidas y activas ante este mal.

Interpretación

Respecto a las entrevistas se tomó conocimiento de los criterios de los expertos como menciona la Ley General de Salud, establece el derecho de toda persona acceder, a la atención médica en los establecimientos que deben ser adecuados para la prevención y control a las infecciones del adulto mayor.

Tabla 5

Resultado de, cuáles son los protocolos que se cumplen en las personas contagiadas

Entrevistado	Respuesta
E1: Ronald Medina Bushuar	Se realizan diversas acciones preventivas y prospectivas de acuerdo a los protocolos establecidos para la declaratoria de estado de emergencia a nivel nacional y se realizan acciones de control en los establecimientos de salud.
E2: Vidalina Arce Q	Los protocolos deben incluir procedimientos y protocolos para proteger la salud de las personas mayores, promover la atención de emergencia prevenir y limitar la transmisión.
E3: Daniel Medina Chuquiyanqui	Las recomendaciones propuestas en los protocolos encontrados, que describen ampliamente los procedimientos para el manejo de ancianos con sospecha o confirmación de infección por COVID-19, fueron revisados y ajustados en el contexto del seguro social de salud.

E4: Santiago Antonio Arestegui Ninapaitan	Se han seguido las políticas y procedimientos de emergencia existentes, pero actualmente no hay evidencia de que esto facilite el desarrollo de la neumonía por COVID-19 en los ancianos y debe evitarse en todas sus manifestaciones.
E5: Marco Aranda Barreto	Para proteger la salud de mayores en edad en el contexto mundial y regional, el Ministerio de Salud debe responder a los riesgos de la epidemia de COVID-19 analizando y reflexionando sobre la salud.

Interpretación

Respecto a las entrevistas se tomó conocimiento de los criterios de los expertos para quienes los protocolos establecidos en la asistencia del paciente se ciñen a las normas establecidas y le dan prioridad al derecho de la salud, pero también señalan la importancia de aplicar los protocolos para salvaguardar la salud de personas adultas reforzando la inmediata atención a fin de evitar y reducir la transmisión.

Tabla 6

Resultado de, conoce el proceso que se realiza cuando se tiene el caso positivo de las personas adultas mayores

Entrevistado	Respuesta
E1: Ronald Medina Bushuar	A la hora de valorar a una persona por posible contagio de COVID-19, en primer lugar, se realiza un control de temperatura, así como un análisis de sus síntomas, así como una valoración general de contactos y aislamiento si es necesario. hacerse por su seguridad y la de los demás.
E2: Vidalina Arce Q	Si después de examinar al paciente se confirma la infección por COVID-19, los profesionales de la salud procederán a reportar el problema, notificando al MINSA o ESSALUD, coordinando su derivación a un centro de aislamiento de atención médica o de ser posible, en su domicilio.

E3: Daniel Medina Chuquiyanqui	El brote actual de COVID-19 nos recuerda que existe una especialidad en nuestro campo llamada derecho sanitario, que es un conjunto de leyes y principios que aseguran la efectividad de los derechos humanos en materia de salud y la implementación de políticas de salud pública.
E4: Santiago Antonio Arestegui Ninapaitan	Si, se han dictado las medidas de seguridad sanitaria conforme a la Ley General de Salud (art. 130, Ley N ° 26842).
E5: Marco Aranda Barreto	Sí, se respetan los decretos supremos, las medidas a seguir por los ciudadanos de la nueva convivencia social y la prórroga del estado de excepción por graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del COVID-19.

Interpretación

Para las entrevistas se cuenta con el criterio de expertos donde es importante seguir los lineamientos desarrollados por el estado o el Ministerio de Salud como única forma de salvar vidas, los cuales brindan medidas de prevención y control para disminuir el riesgo de contagio. para profesionales de la salud de alto nivel que han dado positivo por COVID-19.

Tabla 7

Resultado de, cuáles fueron los alcances y limitaciones del Sistema de salud frente a la pandemia del COVID-19

Entrevistado	Respuesta
E1: Ronald Medina Bushuar	Busque atención médica las 24 horas del día si su condición es grave y requiere hospitalización de emergencia. Puede traer a alguien con usted para que lo ayude si no puede cuidar de sí mismo. Si debe viajar en vehículo durante el distanciamiento social obligatorio, solo puede hacerlo a través de la señalización legal.
E2: Vidalina Arce Q	Se han brindado en hospitales varias recomendaciones para el manejo del cuidado del adulto mayor en el contexto de la pandemia de COVID-19.

E3: Daniel Chuquillanqui Medina	Se han contado con distintas guías de práctica sanitarias y prevención tanto para los documentos clínicos como para la atención de pacientes.
E4: Santiago Antonio Arestegui Ninapaitan	Las pautas están disponibles para el total de los expertos en salud que atienden a mayores en edad con sospecha o confirmación de infección por COVID-19.
E5: Marco Aranda Barreto	Si, en distintos documentos se aborda los procedimientos a seguir en la atención del adulto mayor sospechosas o confirmada de infección por COVID-19.

Interpretación

Respecto de las entrevistas se tuvieron en cuenta el criterio de expertos que brindan asesoramiento clínico sobre el manejo de personas mayores con sospecha o confirmación de infección por COVID-19. Estas guías están destinadas a todos los profesionales médicos que atienden a las personas mayores en cuestión y han sido adaptadas al contexto del seguro social de salud (Es Salud). Por ello, se han desarrollado recomendaciones para un manejo más individualizado de los pacientes según la valoración del equipo médico de guardia.

Tabla 8

Análisis de resolución: La protección del derecho a la salud

Unidad de análisis	Categoría	Subcategoría
Resolución Ministerial N.º 275-2020-MINSA	Protección del derecho a la salud	Se ha quedado probado que el derecho a la protección de la salud está consagrado por las disposiciones que aseguran la realización de los servicios de advertencia y vigilancia en el contexto del COVID-19.

Interpretación

Según la resolución se ha evidenciado el establecimiento de estrategias de

monitoreo, seguimiento, presencial y no presencial para garantizar la protección a la salud del adulto mayor al ser de mucha prioridad sanitaria del país.

Tabla 9

Análisis de resolución: Precaución, Diagnóstico y procedimiento de personas afectadas por COVID-19

Unidad de análisis	Categoría	Subcategoría
Resolución Ministerial N.º 270-2020-MINSA	Prevención, Diagnóstico y Tratamiento de personas afectadas por COVID-19	Actualmente no hay datos de ensayos clínicos aleatorizados que puedan recomendar específicamente el tratamiento para pacientes con sospecha o confirmación de infección por COVID-19. Sin embargo, los Institutos Nacionales de Salud, a través del departamento de recolección de datos de salud pública, realizaron una revisión sistemática.

Interpretación

Según la resolución es necesario informar detalladamente a cada paciente sobre el método de tratamiento y las opciones de tratamiento que se han seguido, el paciente debe estar completamente informado para dar su consentimiento, de ahí que, el tratamiento será monitoreado de cerca.

Tabla 10

Análisis de resolución: Lineamientos para la salud en el contexto de COVID-19

Unidad de análisis	Categoría	Subcategoría
Resolución Ministerial N.º 265-2020-MINSA	Lineamientos para la vigilancia de la salud	Se ha establecido que se debe contar con los lineamientos jurídicos para ayudar a reducir el riesgo de transmisión de COVID-19.

Interpretación

Según la resolución los lineamientos aplican para todos, en el caso de los

adultos mayores deben trabajar a distancia, si esto no es posible no deben estar en áreas públicas y se debe tener en cuenta los estándares mínimos de protección. Las autoridades locales en el caso del Metropolitano de Lima controlarán y fiscalizarán a esta población dentro de su jurisdicción. Sólo pueden dictar las normas necesarias para cumplir y cumplir con lo pactado.

Tabla 11

Análisis de riesgo de mortalidad

Comorbilidades/Condición de Riesgo	RR	IC (95%)
Obesidad	8.86	6.79 - 11.62
Edad mayor de 60 años	4.45	4.26 - 4.64
Enfermedad renal	3.98	2.61 - 6.08
Enfermedad pulmonar crónica	3.88	2.64 - 5.70
Enfermedad crónica neurológica o neuromuscular	3.66	2.51 - 5.33
Enfermedad cardiovascular (incluye hipertensión)	3.26	2.81 - 3.78
Diabetes	2.70	2.28 - 3.19
Cáncer	2.59	1.43 - 4.69
Enfermedad hepática	2.45	1.12 - 5.34
Inmunodeficiencia (incluye VIH)	1.36	0.43 - 4.37
Asma	0.86	0.54 - 1.37
Embarazo	0.27	0.09 - 0.84

Interpretación

Se investigan las consecuencias de la COVID-19 en los adultos mayores la tasa de contagio en esta población es mayor debido a que el estado peruano ha implementado medidas temporales para fortalecer la prevención, protección y atención médica notificando a los trabajadores de la salud cualquier síntoma (especialmente fiebre, tos o dificultad para respirar). Estos hallazgos determinan la necesidad de optimizar la respuesta sanitaria para la atención multidisciplinaria de los adultos mayores y pacientes con COVID-19 con las morbilidades antes identificadas.

CAPÍTULO V
DISCUSIONES, CONCLUSIONES Y
RECOMENDACIONES

5.1. Discusiones

El 11 de marzo de 2020, un renuevo de mal por coronavirus (COVID-19), conocido por primera vez en diciembre de 2019 en Wuhan, China, había alcanzado el nivel de endemia universal.

Dentro de la esfera del derecho mundial; el tema de derechos humanos, exige la seguridad de que todos los hombres se beneficien al más alto nivel factible de servicios convenientes y de calidad, en lo referente a temas de salud y solicita a los estados a adoptar todas las medidas a realizar, para proteger a sus pobladores de los amagos a la salud pública, así ello conlleve a la limitación de algunos derechos principales.

Por otra parte, la inseguridad en adultos en años, por la reducida o falta de amparo al incumplimiento de políticas notorias, garantías, redes de apoyo familiares, acompañamiento en salud, por lo que se incrementó la explicación al daño.

La contingencia originada por la COVID-19 ha tenido una amplia repercusión en el régimen de derechos humanos, siendo el derecho a la salud, bienestar social, dignidad y calidad de vida de las personas, sobre todo en los adultos mayores, dado que en estas personas se percibe que su salud se encuentra en situación de vulnerabilidad, reflejando la probable deteriorización de su bienestar social y su calidad de vida.

Supuesto general

La vulnerabilidad social al derecho de las personas adultas mayores en tiempo de COVID-19 en Lima Sur 2020 está vinculado a los artículos 7 y 9 de la Constitución de conformidad con los máximos edictos de ambas resoluciones o protocolos

establecidos para combatir el COVID-19. El desarrollo de este estudio se basa en el panorama mundial actual ante la pandemia del COVID-19, gracias a las variables que se ha demostrado se puede contribuir y publicar información sobre la reducción del impacto en la salud a través del desarrollo de diversas normativas y lineamientos para la prevención. comportamiento. De los resultados obtenidos tanto en las entrevistas como en las resoluciones, se puede concluir que los derechos de las personas mayores son respetados y aplicados mediante medidas preventivas.

Supuesto específico 1

Se han establecido los aspectos jurídicos de la protección del derecho a la salud, como el número de recursos de la Ley General y el establecimiento de normas jurídicas.

A través de los resultados obtenidos en las personas adultas mayores y los tratamientos empleados, las resoluciones, normas se ha demostrado la necesidad de considerar la protección de salud ante el contexto del COVID-19.

Esto conlleva a restablecer los procedimientos para mejorar la atención y dar seguimiento a las personas adultas mayores en un escenario de contagio, los fundamentos legales son de aplicación obligatoria en instituciones prestadoras de servicio de salud.

Supuesto específico 2

El derecho a la salud del adulto mayor con infección o sospecha del COVID-19 se debe cumplir a través del uso de protocolos, por su parte el manejo clínico y la documentación técnica es competencia de los expertos, quienes solicitan la implementación de estándares de prevención y control considerando a los adultos mayores como una población en alto riesgo de contagiarse de COVID-19.

Se debe disponer de un área aislada para el tratamiento y cuidado de acuerdo

a los protocolos establecidos.

Supuesto específico 3

Cuando existe sospecha de un adulto mayor expuesto al COVID-19 se debe solicitar inmediatamente el aislamiento completo, como prioridad y cumplir con los procedimientos establecidos.

A través de los resultados obtenidos dependiendo de su sintomatología, sean síntomas leves o graves se tomarán las medidas de prevención al personal como a los adultos mayores.

Los adultos mayores serán dados de alta cuando su estado sea estable y cumpla los procedimientos dados.

Supuesto específico 4

En los lineamientos técnicos para el manejo de las personas adulta mayores, se han seleccionado guías técnicas, lineamientos y se ha evaluado la calidad de las mismas para su protección quienes tienen el derecho de la salud por ley, se revisaron los lineamientos establecidos donde se describe ampliamente los procedimientos para el manejo de infección por COVID-19.

5.2. Conclusiones

Primera: La vacunación contra el COVID-19 es fundamental para prevenir la hospitalización y las consecuencias mortales de la enfermedad.

Segunda: Una vacuna autorizada puede ayudar a controlar y reducir los síntomas graves y la mortalidad por COVID-19, al tiempo que limita la propagación del virus original, según los últimos datos. Por lo tanto, es importante vacunar a tantas personas como sea posible para limitar la propagación de la enfermedad.

Tercera: La inmunización de muchas poblaciones también puede proteger a grupos vulnerables, como aquellos que no pueden vacunarse, y una pequeña cifra de

familias que aligeran el peligro de infectarse después de la vacunación. Sin una mayor cobertura de vacunación, el virus se propagará más y surgirán nuevas variantes, algunas de las cuales pueden aumentar el riesgo para las personas.

5.3. Recomendaciones

Primera: Las recomendaciones para llevar a cabo políticas públicas en materia de derechos a la salud son congruentes con los arts. 76 de la Ley, que establece que las autoridades sanitarias son responsables de dirigir y regular las actividades a fin de prevenir la propagación de agentes infecciosos y lograr su control y erradicación. enfermedad en todo el país.

Segunda: Es fundamental conocer y practicar el Libro Blanco de recomendaciones técnicas generales para la ampliación de la atención médica de emergencia en el país a consecuencia del brote de COVID-19 que ha azotado al sector salud de la nación, ya que se requiere atención médica dentro de las posibilidades de salud, seguridad y condiciones de calidad de los adultos mayores en Lima Sur.

Tercera: Debido a la falta de evidencia de que las vacunas no afecten la transmisión del virus, las intervenciones no farmacológicas deben continuar, incluido el uso de máscaras, distanciamiento físico, lavado de manos y otros. Las personas vacunadas y no vacunadas deben seguir cumpliendo con las regulaciones gubernamentales.

REFERENCIAS

- Basile, G. (2020). *La triada de cuarentenas, neohigienismo y securitización en el SARS-CoV-2: Matriz genética de la doctrina del panamericanismo sanitario*.
<https://www.clacso.org/la-triada-de-cuarentenas-neohigienismo-y-securitizacion-en-el-sars-cov-2-matriz-genetica-de-la-doctrina-del-panamericanismo-sanitario/>
- Consejo Internacional de Enfermeras. (2021). *74º Asamblea Mundial de la Salud*.
https://www.icn.ch/system/files/2021-07/74th%20WHA%20REPORT_SP.pdf
- Corte Interamericana de Derechos Humanos. (2020). *COVID-19 y Derechos Humanos: Los problemas y desafíos deben ser abordados con perspectiva de Derechos Humanos y respetando las obligaciones internacionales*.
https://www.corteidh.or.cr/docs/comunicados/cp_27_2020.pdf
- Esteves, A. (2020). El impacto del COVID-19 en el mercado de trabajo de Ecuador. *Mundos Plurales. Revista Latinoamericana de Política y Acción Pública*, 7(2), 35-41. <http://hdl.handle.net/10469/17126>
- Flores, M. (2021). *Comparación de mortalidad por COVID-19 en regiones del Perú desde marzo a septiembre del 2020* [Tesis de pregrado, Universidad Ricardo Palma]. Repositorio Institucional URP.
<https://hdl.handle.net/20.500.14138/3768>
- Gonzales, M., Carrasco, C. y Sanjinez, J. (2020). Limitación de los derechos fundamentales en el estado de emergencia por la pandemia del COVID-19. *Cátedra Villarreal*, 8(1), 24-29. <https://doi.org/10.24039/cv202081760>
- Guerrero, N. y Yépez, M. (2015). Factores asociados a la vulnerabilidad del adulto mayor con alteraciones de salud. *Universidad Y Salud*, 17(1), 121-131.
<https://revistas.udenar.edu.co/index.php/usalud/article/view/2402>
- Mangui, K. y Medina, N. (2021). *Impacto generado por la pandemia del COVID-19 en*

la población económicamente activa de Quito – Ecuador [Tesis de pregrado, Universidad Central del Ecuador]. Repositorio Institucional UCE.
<http://www.dspace.uce.edu.ec/handle/25000/26454>

Ministerio de Salud. (2021). *Resolución Ministerial N.º 596-2021/ MINSA*.
<https://www.gob.pe/institucion/minsa/normas-legales/1897049-596-2021-minsa>

Salazar, G. (2021). *Impacto de la pandemia del Covid - 19 en las atenciones en el servicio de emergencia del Hospital de los Valles durante los meses de febrero a junio del 2020 comparado con el mismo periodo del año 2019* [Tesis de pregrado, Pontificia Universidad Católica Del Ecuador]. Repositorio Institucional PUCE. <http://repositorio.puce.edu.ec:80/handle/22000/18635>

Ulfe, J. (2021). *Políticas públicas, emergencia sanitaria y la calidad de vida urbana del distrito de San Borja, Lima – Perú 2020* [Tesis doctoral, Universidad César Vallejo]. Repositorio Institucional UCV.
<https://hdl.handle.net/20.500.12692/71273>

Vega, J., Ruvalcaba, J., Hernández, I., Acuña, M, y López, L. (2020). La salud de las personas adultas mayores durante la pandemia de COVID-19. *Journal of Negative and No Positive Results*, 5(7), 726-739.
<https://dx.doi.org/10.19230/jonnpr.3772>

ANEXOS

Anexo 1. Matriz de consistencia

Problema general	Objetivo general	Supuesto categórico general	Categorías	Metodología	Escenario de estudio y sujetos participantes
<p>¿De qué manera se relaciona jurídicamente la vulnerabilidad social al Derecho a la salud en el adulto mayor en tiempo del COVID-19, Lima Sur 2020, ¿De acuerdo con la constitución política del Perú?</p> <p>Problemas específicos</p> <p>¿Qué fundamentos legales se han formulado para la protección a la salud del adulto mayor en el contexto del COVID-19?</p> <p>¿Qué acciones o protocolos se han establecido para proteger el derecho a la salud del adulto mayor en tiempo de</p>	<p>Determinar la relación respecto de la vulnerabilidad social al Derecho a la salud del adulto mayor en tiempo del COVID-19, Lima Sur 2020, de acuerdo a la Constitución Política del Perú</p> <p>Objetivos específicos</p> <p>Determinar y analizar los fundamentos legales formulados para la protección a la salud del adulto mayor en el contexto del COVID-19. Identificar las acciones o protocolos establecidos para proteger el derecho a la salud del adulto mayor en tiempo de COVID-19 en Lima Sur 2020.</p>	<p>Con base en las variables de este título de investigación en relación a la realidad a nivel mundial y nacional, la protección del derecho a la salud, sustentada en los artículos 7 y 9 de la Constitución, es consecuente con los decretos legislativos de emergencia.</p> <p>Supuestos categóricos específicos</p> <p>Supuesto categórico específico 1</p> <p>Se establece la base legal para la protección del derecho fundamental a la salud y se confirma esta actividad mediante actividades de vigilancia y denuncia, amonestación o intervención de oficio a nivel programático y parte operativa de la protección del derecho a la salud. para las personas mayores en estas dos áreas. Se recomienda tomar medidas inmediatas para buscar protección inmediata ante peligros o daños que puedan vulnerar el “derecho a la salud”, medidas de seguridad y medidas</p>	<p>Categoría 1:</p> <p>Vulnerabilidad social</p> <p>Categoría 2:</p> <p>Derecho a la salud del adulto mayor</p>	<p>Tipo de investigación</p> <ul style="list-style-type: none"> - Básica pura - Cualitativo <p>Diseño de investigación</p> <ul style="list-style-type: none"> - Fenomenológico - No experimental <p>Técnica</p> <ul style="list-style-type: none"> - Entrevista <p>Instrumento</p> <ul style="list-style-type: none"> - Guía de entrevistas 	<p>El escenario de estudio tuvo lugar a la jurisdicción de Lima Sur.</p> <p>Por otra parte, respecto a los sujetos participantes, se tuvo la participaron las facultades de medicina de la Secretaría de Salud Metropolitana de Lima, así como expertos en salud y justicia penal, como se muestra en la tabla 1, la cual reveló la participación de 5 expertos que brindarán información claramente protegida por el derecho de acceso a la salud.</p>

COVID-19 en Lima
Sur?

temporales; es una medida resumen de las instituciones.

Supuesto categórico específico 2

La Dirección General de intervenciones estratégicas en Salud Pública ha introducido protocolos dentro de su mandato para recomendar la aprobación de la Directiva de Seguros de Salud en materia de prevención y atención de las personas mayores de riesgo o contagiadas de COVID-19, teniendo en cuenta la reducción de la mortalidad potencial.

Supuesto categórico específico 3

Se dispone de procedimientos de gestión clínica para personas mayores que tienen en cuenta el aislamiento o sospecha de infección por COVID-19, la necesidad de permanecer en aislamiento y el derecho a una atención de calidad antes, durante y después de la enfermedad. Esto también incluye la atención de salud mental relacionada con COVID-19.

Supuesto categórico específico 4

En el contexto de la infección por COVID-19, se han propuesto guías técnicas para la atención geriátrica que requieren un abordaje multidisciplinario, y actualmente se están introduciendo experimentalmente combinaciones de inhibidores de proteasa como tratamiento con seguimiento estrecho del paciente.

Anexo 2. Guía de entrevistas semiestructuradas



Autónoma
Universidad Autónoma del Perú

“LA VULNERABILIDAD SOCIAL AL DERECHO A LA SALUD DEL ADULTO MAYOR EN TIEMPO DEL COVID-19 LIMA SUR 2020”

Lugar: _____ Fecha: _____ Duración: _____

Institución: _____

Entrevistador: _____

Entrevistado: _____

Cargo/Profesión/Grado Académico: _____

PREGUNTAS PARA LA TESIS

- 1.- ¿De qué manera se está protegiendo a las personas adultas mayores en el contexto del COVID-19?
- 2.- ¿Cuáles son los procedimientos en el manejo clínico de adultas mayores en el contexto del COVID-19?
- 3.- ¿Cuáles son los protocolos que se cumplen en las personas contagiadas con COVID-19?
- 4.- ¿Conoce el proceso que se realiza cuando se tiene el caso positivo de las personas adultas mayores?
- 5.- ¿Cuáles fueron los alcances y limitaciones del Sistema de salud frente a la pandemia del COVID-19?

Observación:

Esta es una guía semiestructurada para el desarrollo de las entrevistas. Sin embargo, agregamos algunas preguntas de acuerdo al contexto, al papel del entrevistado en el

caso observado, al hilo de la entrevista, y la profundización de un tema específico y vital para entender el Sistema de salud y el derecho de la salud en personas adultas mayores en tiempo del COVID-19 Lima Sur 2020.

Anexo 3. Resolución Ministerial N.º 217-2020- MINSA (Difusión, Monitoreo, Supervisión y Evaluación de la Directiva Sanitaria)

MINISTERIO DE SALUD	No. 217-2020-Minsa
 V. BOUANGA	 REPUBLICA DEL PERU
 N. Zepa	<i>Resolución Ministerial</i>
	<i>Lima, 22 de ABRIL del 2020</i>
 L. CUEVA	Artículo 2.- Encargar a la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública, en el marco de sus funciones, la difusión, monitoreo, supervisión y evaluación del cumplimiento de la precitada Directiva Sanitaria.
 DG	Artículo 3.- Encargar a la Oficina de Transparencia y Anticorrupción de la Secretaría General la publicación de la presente Resolución Ministerial en el portal institucional del Ministerio de Salud.
	Regístrese, comuníquese y publíquese.
	 VÍCTOR M. ZAMORA MESÍA Ministro de Salud

Anexo 4. Resolución Ministerial N.º 155-2020-MINSA (Plan contra el COVID-19)

MINISTERIO DE SALUD	No. 155-2020-MINSA
 <p>REPUBLICA DEL PERU</p>	
 <p>S. ALTABÁS</p>	<h1>Resolución Ministerial</h1>
 <p>V. ZAMORA</p>	<i>Lima, 31 de MARZO del 2020</i>
<p>VISTO: la Nota Informativa N° 359-2020-DGOS/MINSA, emitida por la Dirección General de Operaciones en Salud del Ministerio de Salud y el Informe N° 065-2020-OOM-OGPPM/MINSA de la Dirección General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y la Nota Informativa N° 222-2020-OGAJ/MINSA;</p>	
<p>CONSIDERANDO:</p>	
 <p>N. Zarja</p>	<p>Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, y que la protección de la salud es de interés público; por lo tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;</p>
 <p>V. BOCANGEL</p>	<p>Que, el artículo 123 de la citada Ley señala que el Ministerio de Salud es la Autoridad de Salud de nivel nacional. Como organismo del Poder Ejecutivo, tiene a su cargo la formulación, dirección y gestión de la política de salud y actúa como la máxima autoridad normativa en materia de salud;</p>
 <p>L. CUEVA</p>	<p>Que, la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, modificada por la Ley N° 30895, Ley que fortalece la función rectora del Ministerio de Salud, señala que, el Ministerio de Salud es la Autoridad de Salud a nivel nacional, según lo establece la Ley 26842, Ley General de Salud, tiene a su cargo la función rectora a nivel nacional, la formulación, dirección y gestión de la política nacional de salud y es la máxima autoridad rectora en el sector. Su finalidad es la promoción de la salud, la prevención de enfermedades, la recuperación de la salud y la rehabilitación de la salud de la población;</p>
 <p>J. HERRERA C.</p>	<p>Que, la Organización Mundial de la Salud ha calificado, con fecha 11 de marzo de 2020, el brote del COVID-19 como una pandemia al haberse extendido en más de cien países de manera simultánea;</p>
<p>Que, mediante Decreto de Urgencia N° 025-2020 se dictan medidas urgentes y excepcionales destinadas a reforzar el Sistema de Vigilancia y Respuesta Sanitaria frente al COVID-19 en el territorio nacional, a efectos de establecer mecanismos</p>	

inmediatos para la protección de la salud de la población y minimizar el impacto sanitario de situaciones de afectación a ésta;



Que, el artículo 2 del citado Decreto de Urgencia, establece que el Ministerio de Salud, en cumplimiento de su función rectora, es el encargado de planificar, dictar, dirigir, coordinar, supervisar y evaluar todas las acciones orientadas a la prevención, protección y control de la enfermedad producida por el COVID-19, con todas las instituciones públicas y privadas, personas jurídicas y naturales que se encuentren en el territorio nacional, conforme a las disposiciones de la Autoridad Sanitaria Nacional; para tal efecto, el Ministerio de Salud, mediante resolución de su Titular, aprueba las disposiciones complementarias necesarias para la aplicación e implementación de lo establecido en dicha disposición;



Que, el Decreto Supremo N° 008-2020-SA declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario, dictando medidas de prevención y control del Coronavirus (COVID-19);



Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, precisado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM y N° 046-2020-PCM, se declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, y se dispone el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19; asimismo, con el Decreto Supremo N° 051-2020-PCM, se ha prorrogado el citado Estado de Emergencia por el término de trece (13) días calendario, a partir del 31 de marzo de 2020;



Que, el numeral 5.1. del artículo 5 del Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, establece que todas las entidades públicas, privadas y mixtas sanitarias del territorio nacional, así como los funcionarios y trabajadores al servicio de las mismas, quedan bajo la dirección del Ministerio de Salud para la protección de personas, bienes y lugares, pudiendo imponérseles servicios extraordinarios por su duración o por su naturaleza;



Que, el numeral 5.3 del artículo 5 del Decreto Supremo en mención precisa que el Ministerio de Salud puede establecer medidas que incluyen la posibilidad de determinar la mejor distribución en el territorio de todos los medios técnicos y personales, de acuerdo con las necesidades que se pongan de manifiesto en la gestión de esta emergencia sanitaria;



Que, asimismo, el literal c) del artículo 6 del Decreto Supremo antes mencionado indica que el Ministerio de Salud tiene competencia para impartir las medidas correspondientes dentro del periodo de cuarentena, en salvaguarda de la salud pública;

Que, en cumplimiento de la función rectora del Ministerio de Salud, resulta pertinente crear un Comando de Operaciones encargado de implementar, ejecutar, controlar y evaluar el proceso de atención a nivel nacional de los casos de COVID-19;

Estando a lo propuesto por la Dirección General de Operaciones en Salud;

Con el visado del Director General de la Dirección General de Operaciones en Salud, del Director General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, de la Secretaria General, de la Viceministra de Salud Pública y del Viceministro de Prestaciones y Aseguramiento en Salud;

Anexo 5. Resolución Ministerial N.º 193-2020-EF/43 (Lineamiento para la prevención del contagio del COVID-19)

MINISTERIO DE SALUD

No. 193-2020/MINSA



Resolución Ministerial

Lima, 13 de Agosto del 2020



Visto, el Expediente N° 20-032517-001, que contiene el Informe N° 006-2020-DGIESP/MINSA de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública y el Informe N° 288-2020-OGAJ/MINSA de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, señalan que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, los artículos 76 y 79 de la citada Ley establecen que la Autoridad de Salud de nivel nacional es responsable de dirigir y normar las acciones destinadas a evitar la propagación y lograr el control y erradicación de las enfermedades transmisibles en todo el territorio nacional, ejerciendo la vigilancia epidemiológica e inteligencia sanitaria y dictando las disposiciones correspondientes, estando asimismo facultada a dictar las medidas de prevención y control para evitar la aparición y propagación de enfermedades transmisibles, quedando todas las personas naturales o jurídicas obligadas al cumplimiento de dichas medidas;

Que, el numeral 1 del artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, dispone como ámbito de competencia del Ministerio de Salud, la salud de las personas;

Que, el artículo 4 del citado Decreto Legislativo contempla que el Sector Salud está conformado por el Ministerio de Salud, como organismo rector, las entidades adscritas a él y aquellas instituciones públicas y privadas de nivel nacional, regional y local, y personas naturales que realizan actividades vinculadas a las competencias establecidas en la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, y que tienen impacto directo o indirecto en la salud, individual o colectiva;

Que, el artículo 4-A del mencionado Decreto Legislativo, incorporado por la Ley N° 30895, Ley que fortalece la función rectora del Ministerio de Salud, dispone que el Ministerio de Salud, en su condición de ente rector y dentro del ámbito de sus competencias, determina la política, regula y supervisa la prestación de los servicios de salud, a nivel nacional en las siguientes instituciones: Essalud, Sanidad de la Policía Nacional del Perú, Sanidad de las



Firmado digitalmente por:
DIEGO MARTINEZ Roger
Atribo FAU 20131370846 soft
Motivo: Day Vº 8º
Fecha: 09/07/2020 10:30:46-0500



Firmado digitalmente por:
LINDA MORGANO Carlos
Atribo FAU 20131370846 soft
Motivo: Day Vº 8º
Fecha: 09/07/2020 12:18:17-0500



Firmado digitalmente por:
MARTINEZ ZAVALATA Ana
Atribo FAU 20131370846 soft
Motivo: Day Vº 8º
Fecha: 09/07/2020 22:18:00-0500



Resolución Ministerial

Lima, 09 de julio del 2020

No. 193-2020-EF/43

CONSIDERANDO:

Que, la Organización Mundial de la Salud ha calificado, con fecha 11 de marzo de 2020, el brote del Coronavirus (COVID-19) como una pandemia al haberse extendido en más de cien países de manera simultánea;

Que, los artículos 7 y 9 de la Constitución Política del Perú señalan que todos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y la de la comunidad, y que el Estado determina la política nacional de salud, correspondiendo al Poder Ejecutivo normar y supervisar su aplicación, siendo responsable de diseñarla y conducirla en forma plural y descentralizadora para facilitar a todos el acceso equitativo de salud;

Que, el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y sus modificatorias, regula el Principio de Prevención, mediante el cual el empleador garantiza, en el centro de trabajo el establecimiento de los medios y condiciones que protejan la vida, la salud y el bienestar de los trabajadores, y de aquellos que, no teniendo vínculo laboral, prestan servicios o se encuentran dentro del ámbito del centro de labores, debiendo considerar factores sociales, laborales, biológicos, diferenciándolos en función del sexo, incorporando la dimensión de género en la evaluación y prevención de los riesgos en la salud laboral;

Que, a través del Decreto Supremo N° 044-2020-SA, de fecha 15 de marzo de 2020, se declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, y se dispone el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19. Posteriormente, con Decreto Supremo N° 051-2020-PCM, Decreto Supremo N° 054-2020-PCM, Decreto Supremo N° 075-2020-PCM, Decreto Supremo N° 083-2020-PCM; y Decreto Supremo N° 094-2020-PCM, se prorrogó el Estado de Emergencia Nacional hasta el 30 de junio de 2020;

Que, con RM 154-2020-EF/43, de fecha 13 de mayo de 2020, se aprobó los "Lineamientos para la prevención del contagio del COVID-19 durante la Emergencia Sanitaria en el Ministerio de Economía y Finanzas – MEF";

Que, con Decreto Supremo N° 020-2020-SA, de fecha 4 de junio de 2020, se prorroga por noventa (90) días calendario la Emergencia Sanitaria a nivel nacional declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA;



Firmado digitalmente por:
MELDAREJO CASTILLO Juan
Atribo FAU 20131370846 soft
Motivo: Day Vº 8º
Fecha: 09/07/2020 15:38:35-0500



Firmado digitalmente por:
TRINIDAD GUERRERO Mery
Atribo FAU 20131370846 soft
Motivo: Day Vº 8º
Fecha: 09/07/2020 15:58:58-0500



Que, con Decreto Supremo N° 116-2020-PCM, de fecha 26 de junio de 2020, se establece las medidas que debe observar la ciudadanía en la Nueva Convivencia Social y proroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19;

Que, con Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA, publicada en una Edición Extraordinaria de fecha 30 de junio de 2020, se aprobó el Documento Técnico "Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19", derogando la Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA y sus modificatorias;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 186-2020-EF/43, de fecha 1 de julio de 2020, se aprobó el documento denominado "Lineamientos para la prevención del contagio del COVID-19 durante la Emergencia Sanitaria en el Ministerio de Economía y Finanzas – MEF";

Que, posteriormente con Decreto de Urgencia N° 078-2020, publicado el 2 de julio de 2020, se establecen medidas extraordinarias y complementarias para la compensación de horas de licencia con goce de haber otorgadas en el marco de la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID-19 en el Sector Público;

Que, en consecuencia, la Oficina de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración ha considerado necesario actualizar los Lineamientos para la prevención del contagio del COVID-19 durante la Emergencia Sanitaria en el Ministerio de Economía y Finanzas – MEF, recientemente aprobados, a fin de adecuarlos a las nuevas normas emitidas por la autoridad de salud a nivel nacional;

Que, resulta necesario aprobar un nuevo documento denominado "Lineamientos para la prevención del contagio del COVID-19 durante la Emergencia Sanitaria en el Ministerio de Economía y Finanzas – MEF" y derogar la Resolución Ministerial N° 186-2020-EF/43;

Que, se cuenta con la opinión favorable de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo; Decreto Supremo N° 116-2020-PCM, que establece las medidas que debe observar la ciudadanía en la Nueva Convivencia Social y proroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19; el Decreto de Urgencia N° 078-2020, que establece medidas extraordinarias y complementarias para la compensación de horas de licencia con goce de haber otorgadas en el marco de la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID-19 en el Sector Público; la Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA que aprueba el Documento Técnico "Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19"; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 301-2019-EF/41;



Resolución Ministerial

SE RESUELVE:

Artículo 1. Aprobar el documento denominado "Lineamientos para la prevención del contagio del COVID-19 durante la Emergencia Sanitaria en el Ministerio de Economía y Finanzas – MEF", que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2. Derogar la Resolución Ministerial N° 186-2020-EF/43 que aprueba el documento denominado "Lineamientos para la prevención del contagio del COVID-19 durante la Emergencia Sanitaria en el Ministerio de Economía y Finanzas – MEF".

Artículo 3. Publicar la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef), en el Intranet del Ministerio y disponer su difusión a todo el personal del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese y comuníquese.


.....
MARÍA ANTONIETA ALVA LUPERÓN
Ministra de Economía y Finanzas



Resolución Ministerial

Lima, 13 de Abril del 2020

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Documento Técnico: Prevención, Diagnóstico y Tratamiento de personas afectadas por COVID-19 en el Perú, que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Encargar a la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública, la supervisión, monitoreo y difusión de lo dispuesto en el citado Documento Técnico.

Artículo 3.- Derogar la Resolución Ministerial N° 139-2020-MINSA, que aprueba el Documento Técnico: Prevención y Atención de personas afectadas por COVID-19 en el Perú.

Artículo 4.- Encargar a la Oficina de Transparencia y Anticorrupción de la Secretaría General la publicación de la presente Resolución Ministerial en el portal institucional del Ministerio de Salud.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

VÍCTOR M. ZAMORA MESÍA
Ministro de Salud



VICEMINISTERIO DE ASesoría JURÍDICA



N. ZEPEDA



L. CUEVA



DC

Anexo 6. Consentimiento informado.

Facultad de Ciencias Humanas
Escuela de Derecho

Consentimiento Informado

La finalidad del presente documento, es trasladar a los señores participantes de una determinada investigación información y explicación sobre las características de la misma, así como el rol que ocuparán dentro de ella en el proceso de ejecución.

La presente investigación tiene como autor(as/es) a Ricardo Walter Arce Quisiyupanqui, de la Universidad Autónoma del Perú. Los objetivos de la nuestra investigación son los siguientes:

General:

Específicos

Si usted participa del proceso de recolección de datos, se solicitará absolver un conjunto de preguntas relacionadas a nuestra investigación mediante una entrevista o la técnica que resulte aplicable en el proceso de ejecución. **Dicho proceso comprende una duración estimada de 60 minutos.** Lo que conversemos durante estas sesiones se grabará, de modo que el investigador pueda transcribir después las ideas que usted haya expresado.

Vuestra participación en el proceso de investigación es voluntaria. La información que se recoja será confidencial y de ser el caso, previa autorización expresa será posible revelar su identidad en nuestro estudio, no siendo empleada la información en otro tipo de actividades. Sus respuestas al cuestionario y a la entrevista serán codificadas usando un número de identificación en caso no autorice la revelación de su identidad y, por lo tanto, serán anónimas. Una vez transcritas las entrevistas, vamos a conservar los archivos de audio para efecto de evidencia de nuestra investigación.

De tener dudas sobre este proceso de investigación, puede hacer preguntas en cualquier momento durante su participación en él. Igualmente, puede retirarse del proceso de investigación en cualquier momento sin que eso lo perjudique en ninguna forma. Si alguna de las preguntas durante la entrevista le parecen incómodas, tiene usted el derecho de no contestar o de solicitar su reformulación.

DECLARACIÓN DEL PARTICIPANTE

El que firma y autoriza el presente documento, reconoce que la información facilitada en el proceso de ejecución de la presente investigación es estrictamente confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de los de este estudio sin mi consentimiento. He sido informado de que puedo hacer preguntas sobre la propuesta

de investigación en cualquier momento y que puedo retirarme del mismo cuando así lo decida, sin que esto implique responsabilidad para mi persona. De tener preguntas sobre mi participación en este estudio, **puedo contactar al correo electrónico rarceq@autonoma.edu.pe** así como al teléfono 904312062.

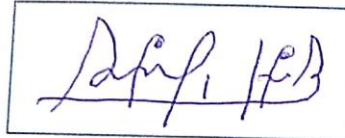
Se me otorga una copia digital del presente documento y solicito sea notificado al siguiente correo electrónico: Rmbcirujigeneral@hotmail.com fin de conocer sobre los resultados de la presente investigación. -

COMPROMISOS ASUMIDOS POR EL PARTICIPANTE

De estar conforme con las condiciones señaladas, solicitamos consignar si autoriza o no vuestra participación.

AUTORIZACION: (si)

Asimismo, de permitir la revelación de vuestra identidad, consignar (si), colocando vuestra firma en el siguiente recuadro:



AUTORIZACION: (si)

APELLIDOS Y NOMBRES DEL

PARTICIPANTE: Ronald Wilmer Medina Bushuar.

Lima 17 de enero 2023

Facultad de Ciencias Humanas
Escuela de Derecho

Consentimiento Informado

La finalidad del presente documento, es trasladar a los señores participantes de una determinada investigación información y explicación sobre las características de la misma, así como el rol que ocuparán dentro de ella en el proceso de ejecución.

La presente investigación tiene como autor(as/es) a Ricardo Walter Arce Quisiyupanqui, de la Universidad Autónoma del Perú. Los objetivos de la nuestra investigación son los siguientes:

General:

Específicos

Si usted participa del proceso de recolección de datos, se solicitará absolver un conjunto de preguntas relacionadas a nuestra investigación mediante una entrevista o la técnica que resulte aplicable en el proceso de ejecución. **Dicho proceso comprende una duración estimada de 60 minutos.** Lo que conversemos durante estas sesiones se grabará, de modo que el investigador pueda transcribir después las ideas que usted haya expresado.

Vuestra participación en el proceso de investigación es voluntaria. La información que se recoja será confidencial y de ser el caso, previa autorización expresa será posible revelar su identidad en nuestro estudio, no siendo empleada la información en otro tipo de actividades. Sus respuestas al cuestionario y a la entrevista serán codificadas usando un número de identificación en caso no autorice la revelación de su identidad y, por lo tanto, serán anónimas. Una vez transcritas las entrevistas, vamos a conservar los archivos de audio para efecto de evidencia de nuestra investigación.

De tener dudas sobre este proceso de investigación, puede hacer preguntas en cualquier momento durante su participación en él. Igualmente, puede retirarse del proceso de investigación en cualquier momento sin que eso lo perjudique en ninguna forma. Si alguna de las preguntas durante la entrevista le parecen incómodas, tiene usted el derecho de no contestar o de solicitar su reformulación.

DECLARACIÓN DEL PARTICIPANTE

El que firma y autoriza el presente documento, reconoce que la información facilitada en el proceso de ejecución de la presente investigación es estrictamente confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de los de este estudio sin mi consentimiento. He sido informado de que puedo hacer preguntas sobre la propuesta

de investigación en cualquier momento y que puedo retirarme del mismo cuando así lo decida, sin que esto implique responsabilidad para mi persona. De tener preguntas sobre mi participación en este estudio, **puedo contactar al correo electrónico rarceq@autonoma.edu.pe así como al teléfono 904312062.**

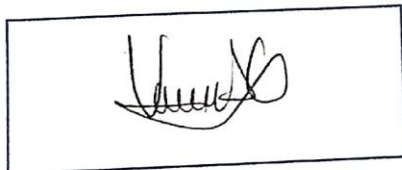
Se me otorga una copia digital del presente documento y solicito sea notificado al siguiente correo electrónico: **vida1563@outlook.com** a fin de conocer sobre los resultados de la presente investigación. -

COMPROMISOS ASUMIDOS POR EL PARTICIPANTE

De estar conforme con las condiciones señaladas, solicitamos consignar si autoriza o no vuestra participación.

AUTORIZACION: (si)

Asimismo, de permitir la revelación de vuestra identidad, consignar (si), colocando vuestra firma en el siguiente recuadro:



AUTORIZACION: (si)

APELLIDOS Y NOMBRES DEL

PARTICIPANTE: Vidalina Arce Quisiyupanqui

Lima, día 10, mes enero año 2023

Facultad de Ciencias Humanas
Escuela de Derecho

Consentimiento Informado

La finalidad del presente documento, es trasladar a los señores participantes de una determinada investigación información y explicación sobre las características de la misma, así como el rol que ocuparán dentro de ella en el proceso de ejecución.

La presente investigación tiene como autor(as/es) a Ricardo Walter Arce Quisiyupanqui, de la Universidad Autónoma del Perú. Los objetivos de la nuestra investigación son los siguientes:

General:

Específicos

Si usted participa del proceso de recolección de datos, se solicitará absolver un conjunto de preguntas relacionadas a nuestra investigación mediante una entrevista o la técnica que resulte aplicable en el proceso de ejecución. **Dicho proceso comprende una duración estimada de 60 minutos.** Lo que conversemos durante estas sesiones se grabará, de modo que el investigador pueda transcribir después las ideas que usted haya expresado.

Vuestra participación en el proceso de investigación es voluntaria. La información que se recoja será confidencial y de ser el caso, previa autorización expresa será posible revelar su identidad en nuestro estudio, no siendo empleada la información en otro tipo de actividades. Sus respuestas al cuestionario y a la entrevista serán codificadas usando un número de identificación en caso no autorice la revelación de su identidad y, por lo tanto, serán anónimas. Una vez transcritas las entrevistas, vamos a conservar los archivos de audio para efecto de evidencia de nuestra investigación.

De tener dudas sobre este proceso de investigación, puede hacer preguntas en cualquier momento durante su participación en él. Igualmente, puede retirarse del proceso de investigación en cualquier momento sin que eso lo perjudique en ninguna forma. Si alguna de las preguntas durante la entrevista le parecen incómodas, tiene usted el derecho de no contestar o de solicitar su reformulación.

DECLARACIÓN DEL PARTICIPANTE

El que firma y autoriza el presente documento, reconoce que la información facilitada en el proceso de ejecución de la presente investigación es estrictamente confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de los de este estudio sin mi consentimiento. He sido informado de que puedo hacer preguntas sobre la propuesta

de investigación en cualquier momento y que puedo retirarme del mismo cuando así lo decida, sin que esto implique responsabilidad para mi persona. De tener preguntas sobre mi participación en este estudio, **puedo contactar al correo electrónico rarceq@autonoma.edu.pe** así como al teléfono 904312062.

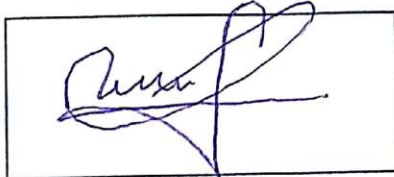
Se me otorga una copia digital del presente documento y solicito sea notificado al siguiente correo electrónico: Imagenlatente@hotmail.es fin de conocer sobre los resultados de la presente investigación. -

COMPROMISOS ASUMIDOS POR EL PARTICIPANTE

De estar conforme con las condiciones señaladas, solicitamos consignar si autoriza o no vuestra participación.

AUTORIZACION: (si)

Asimismo, de permitir la revelación de vuestra identidad, consignar (si), colocando vuestra firma en el siguiente recuadro:

A rectangular box containing a handwritten signature in blue ink. The signature is stylized and appears to be 'Santiago Arestegui'.

AUTORIZACION: (si)

APELLIDOS Y NOMBRES DEL

PARTICIPANTE: Santiago Antonio Arestegui Ninapaitan.

Lima 17 de enero 2023